

# El patrimonio arqueológico y su protección jurídica en Cuba

Archeological heritage  
and its judicial protection in Cuba

**Silvia Teresita Hernández Godoy**

Grupo de Investigación y Desarrollo de la Dirección Provincial de Cultura, Matanzas, Cuba

**Resumen:** El marco jurídico de protección del patrimonio arqueológico en Cuba comienza a gestarse en las dos primeras décadas del siglo xx. En cambio, en la legislación cubana será visible en los años cuarenta y, con posterioridad, en los setenta con la aprobación de las Leyes 1 y 2 de los Monumentos Nacionales y Locales. Al efecto, en el presente artículo se indaga sobre el marco jurídico para la protección del patrimonio arqueológico aborigen en Cuba, en su génesis hasta la actualidad, además de examinarse la definición de patrimonio arqueológico y la interrelación entre estos dos campos de acción: la arqueología y el patrimonio.

**Palabras clave:** Arqueología, patrimonio, Cuba, protección.

**Abstract:** The judicial framework of archeological heritage in Cuba began to take shape in the first two decades of the twentieth century. However, this only became apparent in Cuban law in the 1940s, and then after that in the 1970s with the approval of Laws 1 and 2 of the National and Local Monuments. This article thus investigates the judicial framework of the archeological aboriginal heritage in Cuba from its genesis to the present and, furthermore, analyzes the definition and the interrelationships between two fields of action: the archaeology and the heritage.

**Keywords:** Archaeology, patrimony, Cuba, protection.

El trabajo de los arqueólogos debe estar encaminado a dos direcciones interrelacionadas: la conversión del bien en patrimonio público y la educación universitaria.  
(Fernández Guzmán, 2006: 77)

## I. Patrimonio arqueológico: definiciones

La práctica arqueológica en todos los lugares del mundo es motivo de pasiones, entusiasmos, además de encerrar siempre algo misterioso en su quehacer. Lo cierto es que como ciencia, lo cual aún es punto de discusión en círculos académicos, su desarrollo aporta nuevos conocimientos y discursos en relación con los grupos humanos en los diferentes momentos de su devenir histórico, y en los diversos contextos en los cuales trabaja.

La arqueología, por su propio objeto de estudio –las evidencias materiales palpables, tangibles–, se relaciona estrechamente con el patrimonio cultural, siendo uno de sus exponentes claves para la comprensión de la identidad de los pueblos y comunidades; aunque también es su misión la interpretación de los sitios que estudia.

En Cuba esta relación es manifiesta. El estudio del patrimonio arqueológico aborigen en la Isla es necesario para trazar políticas de protección, divulgación e investigación sobre la base de favorecer su manejo y gestión, que beneficia el entendimiento sobre las sociedades prehispanicas en el archipiélago y generen, además, políticas culturales en provecho de las comunidades contemporáneas.

En otro orden, el desarrollo histórico y económico de Cuba, ya sea en la agricultura, construcción, turismo y obras de defensa, ha conllevado a la destrucción y poca conservación de este recurso, que también recibe cuantiosos daños por los impactos naturales. A lo anterior se añade un aspecto principal que incide en gran medida en su deterioro; el desconocimiento del bien patrimonial y su significado histórico cultural. Conocer dónde se encuentra, y más allá, diagnosticar el estado actual de conservación que presenta, es elemento crucial a considerar para encaminar todos los esfuerzos a la conservación del mismo.

Lo aborigen, aunque de menor visibilidad, yace en las raíces de la cubanía. Quizás por ser casi «invisible», en contraposición a lo afro o lo hispano, sea más desconocido y pareciera no ser una prioridad en algunos círculos académicos y de la gestión de la ciencia en Cuba.

El Decreto 118 del 23 de septiembre de 1983, adjunto a las Leyes 1 y 2 de Protección del Patrimonio Nacional, de 1977, define en su artículo 1 el Patrimonio Cultural de la Nación Cubana.

El Patrimonio Cultural de la Nación está integrado por aquellos bienes, muebles e inmuebles, que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y que tiene especial relevancia en relación con la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, la educación, el arte, la ciencia y la cultura en general, fundamentalmente (CNPC, 2002: 16).

Dicho patrimonio, como bien se conoce, en su manifestación tangible se clasifica en patrimonio mueble –haciendo alusión a los objetos con significado cultural en todas las esferas

antes señaladas– y el patrimonio inmueble, referido particularmente a los monumentos. Es precisamente, en el Decreto 55 del 29 de noviembre de 1979 donde se definen los últimos de acuerdo a su tipología en Centros Históricos Urbanos (CHU), construcciones y sitios. Los sitios a su vez «comprenden todos los espacios, lugares o áreas bien sean rurales o urbanas donde se haya desarrollado un significativo hecho o proceso de carácter histórico, científico, etnográfico o legendario [...] pueden ser naturales, arqueológicos, urbanos e históricos» (*ibidem*, 36). En el mismo documento, en el artículo 6, se determina entonces, que los sitios arqueológicos son «[...] aquellos donde se hayan detectado o pueda detectarse, en la superficie, o en el subsuelo, o bajo el agua, la presencia de elementos que constituyen vestigios de la cultura material y de la vida de los hombres del pasado y merezcan ser estudiados o conservados por su significación científica o cultural» (*ibidem*, 38).

Esta visión patrimonial de lo que es un sitio arqueológico habría que contrastarla con la mirada de la ciencia arqueológica para comprender la significación y alcance real de este tipo de patrimonio. Para autores como Colin Renfrew y Paul Bahn (1993: 44) los yacimientos arqueológicos son los lugares donde son hallados conjuntamente artefactos, construcciones, estructuras y restos orgánicos o medio ambientales, o sea, donde se identifican huellas significativas de la actividad humana. En tanto, para Fernando López Aguilar, 1990: 12-13) lo que llama contexto arqueológico está integrado por las condiciones, elementos y artefactos que han participado en los *contextos momentos*, definidos a su vez como algunas de las actividades de la vida cotidiana de una sociedad, ya que como bien plantea, el contexto arqueológico solo permite inferir actividades parciales de la realidad social.

Por tal razón, el concepto de patrimonio arqueológico puede definirse como aquellos bienes muebles e inmuebles que por sus características –la principal ser evidencia/resultado de la actividad humana– son factibles de ser estudiados con las técnicas y metodologías de la ciencia arqueológica, en el trabajo de campo y en el gabinete.

La anterior definición como parte de los estudios y conceptos del patrimonio cultural y la arqueología como disciplina científica son construcciones del siglo xx, al igual que el incremento de las normas internacionales y marcos legales nacionales para el logro de su protección.

## II. Arqueología y patrimonio en Cuba. Siglo XIX

En Cuba, durante el siglo XIX, tal concepción nunca existió. En sus inicios, la arqueología fue entendida como práctica de abrir huecos y recuperar evidencias materiales de los primeros pobladores del archipiélago cubano. Sin embargo, el interés por conocer el pasado aborigen durante la segunda mitad de la centuria decimonónica se manifestó a través de las sociedades científicas que se crearon en la época: la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana (1861), que financió varias expediciones al oriente del país en los momentos finiseculares, y la Sociedad Antropológica de la Isla de Cuba (SAC) (1879) que, al igual que la primera, contó con un museo donde se mostraban antigüedades indianas.

El registro arqueológico cubano se fue incrementando con la labor de profesionales que tuvieron a su cargo diversas investigaciones desde perspectivas múltiples: antropológicas, lingüísticas, naturalistas e históricas. Proliferaron trabajos de quienes son considerados los precursores de la historiografía aborigen y la arqueología indocubana: Dr. Andrés Poey

(1826-1919), Dr. Felipe Poey (1799-1891), Francisco Jimeno (1825-1890), Dr. Antonio Bachiller y Morales (1812-1899), Dr. Luis Montané Dardé (1849-1936) y Dr. Carlos de la Torre y Huerta (1858-1950), en el siglo XIX y, en las primeras décadas del XX, Juan Antonio Cosculluela (1864-1950), Mark. R. Harrington (1882-1971) y Fernando Ortiz (1881-1968), por solo citar algunos.

El pequeño patrimonio arqueológico existente en la Isla durante el siglo XIX no tuvo ninguna protección. La inexistencia de estudios profundos, dado el desconocimiento de la disciplina en general, condicionaron el panorama contextual decimonónico. No obstante, el cambio de siglo se recibió en la mayor de las Antillas con acontecimientos inesperados para los cubanos. La ocupación norteamericana persistía a pesar de los esfuerzos de la nación por terminar, con lo que algunos inicialmente pensaron que fuese «una ayuda desinteresada» para acabar conjuntamente con el mandato del gobierno español en la Isla. El advenimiento de la guerra, a mediados del siglo XIX, había producido un abrupto estancamiento de las actividades científicas en Cuba y con ella la paralización de las labores arqueológicas.

En el periodo de ocupación norteamericana, se logró cierta institucionalización de la enseñanza de la antropología en el país, gracias a los esfuerzos de intelectuales cubanos, favorecidos además por el clima creciente de los estudios de esta disciplina en los EE. UU., hecho que hizo factible su aprobación por el Gobierno Interventor. Por Orden Militar número 212, se creó, en 1899, la Cátedra de Antropología y Ejercicios Antropométricos para los alumnos de Derecho de la Universidad de la Habana, debido al empeño del Dr. José González Lanusa, profesor de esa institución docente. El plan de materias de dicha disciplina, impartido por el Dr. Enrique José Varona, incluyó la asignatura Antropología Prehistórica, la cual historiaba el desarrollo del hombre en sociedad en diferentes lugares del mundo, relacionando así los estudios antropológicos y arqueológicos.

El término «prehistoria», surgido en el siglo XIX como resultado del incremento del registro arqueológico mundial, se estableció para dividir la historia según las fuentes utilizadas para su estudio, la información arqueológica o documental. De hecho, en la interpretación del acontecer humano, el límite entre prehistoria e historia fue la escritura, obviando la necesidad del análisis del pasado. La denominación de hombres y pueblos prehistóricos, dada a grupos y comunidades ágrafas, aún persiste en círculos académicos contemporáneos, marginando, de esta manera, los nuevos elementos que en el quehacer historiográfico actual dejan atrás los viejos criterios de «hombres con y sin historia».

La implementación de la referida asignatura determinó el surgimiento de un pequeño laboratorio y Museo Antropológico. Este último, años más tarde, estuvo al cuidado de los profesores Luis Montané Dardé y Aristides Mestre. El museo además, recepcionó numerosas piezas arqueológicas halladas en el territorio, a través de la labor protagónica del primero de ellos. Se potenciaba así, a la vez que se divulgaba, el interés académico y científico sobre los estudios arqueológicos en el archipiélago cubano.

### III. Arqueología y patrimonio en Cuba. Siglo XX

Entre los años 1902-1920, ocurre en el escenario internacional una profesionalización de la actividad científica, cuyo centro se trasladó a las universidades e instituciones de investigación estatal o privada (Funes, 2005: 191). Además, con la instauración de la República burguesa en

Cuba, el 20 de mayo de 1902, la cultura inició una trayectoria particular. «Los lazos coloniales al viejo estilo se habían roto, la Isla se abría a otro sistema de relaciones y a una mentalidad diferente. Comenzaron a proliferar instituciones, cuya misión estaba encaminada a unir esfuerzos con un fin determinado» (Ramos Ruiz, 2006: 35).

[...] es evidente que las élites intelectuales cubanas tenían presente entre sus aspiraciones la creación de instituciones oficiales, semioficiales y particulares que brindaran un espacio más o menos autónomo para las expresiones intelectuales y científicas y, al mismo tiempo, representaran símbolos de la modernidad del nuevo Estado-Nación (Ídem, 230).

Los signos de modernidad se fueron volcando a establecer nuevas leyes a tono con los tiempos que corrían. Es entonces que se conoce la primera intención de protección en nuestro país del patrimonio arqueológico (relacionado con los aborígenes). Este fue el decreto presidencial enunciado en 1928, el cual establecía la prohibición de sacar las piezas arqueológicas del territorio nacional. Sin embargo, el hito relevante para el devenir de la arqueología cubana y la creación de un marco jurídico legal en el país para su protección acontecería en 1937.

La experiencia de trabajo acumulada que favoreció el surgimiento de colecciones arqueológicas a todo lo largo del país, el conocimiento inicial sobre los grupos prehispánicos del territorio y el avance de la arqueología a nivel mundial, unido a las leyes que se emitían en los foros internacionales, *de Atenas* de 1931<sup>1</sup>, propiciaron el surgimiento en Cuba de la Comisión Nacional de Arqueología el 17 de septiembre de 1937. Dicha organización no gubernamental fortaleció y divulgó la labor arqueológica a escala nacional, lo cual contribuyó al mejor conocimiento de la historia de los grupos prehispánicos del archipiélago cubano, a la vez que condujo lentamente a la institucionalización y reconocimiento de la misma en el país, así como a la protección del patrimonio arqueológico en el territorio<sup>2</sup>. La Comisión estuvo integrada por numerosos intelectuales cubanos: arqueólogos, historiadores, arquitectos, filólogos, antropólogos, entre otras disciplinas, por el interés común de proteger, divulgar e investigar el patrimonio arqueológico del país. Entre ellos, podemos citar los más destacados: Felipe Pichardo Moya, Oswaldo Morales Patiño, Aristides Mestre, Juan Antonio Cosculluela (1864-1950), Fernando Ortiz (1881-1968), Emilio Roig de Leusshering, René Herrera Fritot y Rafael Azcárate<sup>3</sup>.

Otro aspecto favorecedor de este acontecimiento fue la Dirección de Cultura<sup>4</sup>, adscrita a la Secretaría de Educación, dirigida en 1937 por José María Chacón y Calvo. «Este hecho significó

<sup>1</sup> Existen otras condicionantes históricas que actualmente se precisan como parte del proyecto de investigación para el doctorado en Ciencias Históricas, en proceso. Entre los que se pudieran considerar y merecen un mayor desarrollo están el relacionado con las consecuencias del fracaso de la Revolución de los años treinta en el país y las experiencias y anhelos de los diversos sectores como intelectuales, profesores y estudiantes universitarios, quienes fueron testigos de cierto ambiente democrático a fines de la década que favoreció la creación de varias entidades con fines culturales como la Oficina del Historiador de La Habana, también en 1937.

<sup>2</sup> Es por esas razones que cada 17 de septiembre se celebra en Cuba el Día de la Arqueología Cubana.

<sup>3</sup> La Comisión, más tarde Junta Nacional de Arqueología y Etnología, contó con la anuencia de los intelectuales cubanos más destacados de la época: Dr. Francisco Pérez de la Riva (secretario 1953), José Luciano Franco (secretario, 1950) (vicepresidente 1961-1963), Emilio Roig de Leusshering.

<sup>4</sup> Los antecedentes de la Dirección de Cultura, creada en 1934, se localizan en el Gobierno de Tomás Estrada Palma (1902-1906) donde se inaugura la Secretaría de Instrucción Pública (SIP) dirigida hacia la educación. En 1909 ampliaría su nombre hacia las Bellas Artes (SIPBA), y se darían pasos importantes en el acontecer cultural, como la fundación del Museo Nacional, la Academia de la Historia y la de Artes y Letras, conjuntamente con el nacimiento de varias revistas culturales. Por decreto presidencial del Gobierno de Carlos Mendieta, el SIPBA se convertía en Secretaría de Educación e inserta en ella, una Dirección de Cultura. Al frente de la última, José María Chacón y Calvo (1892-1969). Consultar Ramos Ruiz, 2006, 39-40.

un reconocimiento de dos cuestiones: la necesidad de una atención diferenciada a la cultura dentro del ramo de educación y el interés desde el estado hacia la cultura» (*ibidem*, p 40).

Particularmente, la *Comisión Nacional de Arqueología* tuvo como primer objetivo la investigación y estudio de la arqueología nacional. Constituida en la sede del Museo Antropológico Montané, de la Universidad de La Habana, contó con dos secciones de trabajo bien definidas desde el inicio: la de arqueología aborígen y la colonial, cada una con sus respectivos reglamentos.

Al revisar estos documentos es fácil percatarse de la vigencia del pensamiento de los miembros de la organización. En relación con la arqueología aborígen se planteaba en el artículo 2: « la autoridad y jurisdicción de la sección de arqueología aborígen de la Comisión [...], se extenderá por mediación de ella, sobre todos los objetos, enseres, artefactos y ejemplares aborígenes que formen parte de las colecciones privadas en Cuba; podrán poseerlas sus actuales propietarios, pero dando oportuna cuenta a la Comisión, de cualquier traspaso de propiedad de los mismos, siempre que ellas sigan radicando en el territorio nacional. El artículo 3 por su parte, enunciaba: « los objetos, enseres, artefactos y ejemplares aborígenes de gran valor, declarados así por la Comisión, no se permitirá su salida del territorio nacional».

El artículo 7 se pronunciaba por las particularidades y requerimientos de los estudios: «No se podrán investigar los asentos aborígenes sin un permiso especial de la Sección de Arqueología Aborígen, quien en todos los casos, exigirá la presencia de un Delegado que represente a la Comisión [...], debiendo los objetos, enseres y artefactos únicos, entregarse a la Sección, y pudiendo el interesado conservar los duplicados, todo con la previa aprobación de la *Comisión Nacional de Arqueología*» (*Revista de Arqueología*, 1939, n.º 3: 69-77)<sup>5</sup>.

Era de obligatorio cumplimiento tener permiso de la Comisión para iniciar los trabajos de campo y tenía el mismo carácter el hecho de informar a los miembros de este grupo las particularidades del lugar, cuantía de piezas y destino de aquellas. La Comisión se pronunciaba además por la realización de catálogos sobre las colecciones existentes en Cuba y por la protección de este patrimonio que, hasta ese momento, había sido constantemente profanado.

Se conocía sobre la salida de piezas arqueológicas de la mayor de las Antillas desde la segunda mitad del siglo XIX, actividad que fue en aumento en las primeras décadas del siglo XX con la presencia de arqueólogos norteamericanos enviados por varios museos de los EE. UU. Al efecto, solo existía el ya comentado Decreto Presidencial del año 1928 que prohibía la salida del territorio de la República de todos los objetos y restos de «nuestro acervo aborígen», que evidentemente no se cumplía. Por lo tanto, la Comisión se pronunció a favor de la defensa del patrimonio arqueológico nacional y la negativa de la extracción de piezas hacia el extranjero. Un ejemplo singular por parte de uno de los miembros de esta organización, el holguinero José Antonio Castañeda, en 1941, da fe de ello. Al referirse a la excavación que el arqueólogo norteamericano Irving Rouse llevaba a cabo en Banes con Carlos García Robiou, representante de la Universidad de La Habana, Castañeda expresó a su colega René Herrera Fritot, también miembro de la Comisión: «No sé si estarán enterado [sic] renuncié mi cargo de Delegado de la Junta Nacional de Arqueología, y en firme [...] Debe cumplirse nuestro Reglamento y el Primer Decreto Presidencial sobre las exploraciones de los

<sup>5</sup> Los anteriores postulados son precisamente los que actualmente establecen el Decreto 55 adscritos a las Leyes 1 y 2 de Protección del Patrimonio Cultural de la nación cubana establecidas en 1977.

extranjeros. Si es en unión de la Universidad [de La Habana] la exploración que se estudien en la Universidad y los objetos únicos quedan en ella y solo se entreguen los duplicados o similares [...]» (ANC, Donativos y Remisiones, leg. 755, exp. 2).

Este digno cubano que donará al Gobierno Revolucionario, en 1962, la valiosísima colección arqueológica de su padre, defendía como lo hiciera Ortiz en años anteriores, el patrimonio arqueológico nacional, al no estar de acuerdo con el nuevo Decreto Presidencial de la fecha, que autorizó al científico norteamericano «a llevarse todos los objetos al Norte» (*ibidem*)<sup>6</sup>.

Por otra parte, la entidad tenía potestad para declarar las categorías de protección como Monumento Nacional y era apoyada por el Ministerio de Educación de la República. Esta última se ocupaba de la protección y restauración de inmuebles con valores patrimoniales que en la época pensaban demolerse.

Al esfuerzo y labor destacada de los miembros de esta organización (intelectuales, además con participación en otros grupos dentro de la sociedad civil republicana) se debió en parte, sin dudas, la redacción y aprobación de los artículos 58 y 59 de la Constitución de la República de Cuba, en 1940.

Artículo 47. La cultura en todas sus manifestaciones constituye un interés primordial del Estado. Son libres la investigación científica, la expresión artística y la publicación de sus resultados, así como la enseñanza.

Artículo 58. El Estado regulará por medio de la ley la conservación del tesoro cultural de la nación, su riqueza artística e histórica así como también protegerá especialmente los monumentos nacionales y lugares notables por su belleza natural, o por su reconocido valor artístico o histórico.

Artículo 59. Se creará un Consejo Nacional de Educación y Cultura que, presidido por el Ministro de Educación, estará encargado de fomentar, orientar técnicamente o inspeccionar las actividades educativas, científicas y artísticas de la nación.

Este fue un logro indiscutible para la ciencia, la arqueología y la cultura cubanas de la época, el cual continuaría reflejado en las proyecciones de trabajo y defensa de la identidad de la Isla, después del triunfo revolucionario de 1959.

La Junta Nacional de Arqueología y Etnología<sup>7</sup> continuó sus esfuerzos por el estudio, conservación, protección del patrimonio arqueológico y editó, además, una revista homónima hasta 1962, año del último número de su publicación trimestral. Al crearse la Academia de Ciencias de Cuba (ACC) los trabajos arqueológicos pasarían a ser objeto social del recién formado Departamento de Antropología. Sin embargo, el marco jurídico-legal de protección al patrimonio arqueológico cubano, fue consolidado con la aprobación, en 1977, de las Leyes 1 y 2 de Protección del Patrimonio Cultural de la nación y los decretos 55 y 118 adscritos a

<sup>6</sup> En esta fecha el presidente era Fulgencio Batista. Su gobierno estaba al amparo de los intereses norteamericanos en la Isla.

<sup>7</sup> La Comisión Nacional de Arqueología cambió su nombre en mayo de 1941 por el de Junta de Arqueología y Etnología y en 1942 por el de Junta Nacional de Arqueología y Etnología.

las mismas, legado de los primeros empeños realizados dentro de la Sección de Arqueología Aborigen de la Comisión Nacional de Arqueología.

En las disposiciones anteriores se contemplaban los requerimientos de la investigación arqueológica y la obligación de los ciudadanos de informar a la Comisión Nacional de Monumentos sobre cualquier hallazgo de esta naturaleza. Por otra parte, la Subcomisión Nacional de Arqueología, como órgano consultor de la Comisión Nacional, aprobaría, en noviembre de 2008, un Reglamento para las Investigaciones Arqueológicas en la República de Cuba, que entró en vigor el 1 de enero de 2009. En el mismo se expresa la importancia de la labor arqueológica en la nación y el modo de llevarla a cabo por especialistas conocedores de su metodología y técnicas, tanto del trabajo de campo como de gabinete. La Subcomisión ha propuesto, asimismo, un listado de profesionales de la arqueología cubana y se trabaja en un código de contravenciones para penalizar las acciones contra el patrimonio arqueológico cubano ya que en el actual solo se consignan multas en metálico de muy baja cuantía. De este modo el marco jurídico legal de protección del patrimonio arqueológico en el país quedaría completamente establecido.

Lo expuesto favorece, sin dudas, la profesionalización y desarrollo de la arqueología en Cuba, así como la protección, manejo y conservación de este rico legado, que además es un recurso no renovable, sustentable y económico.

#### IV. Patrimonio, conservación y turismo: recurso sustentable y económico

La representación del patrimonio arqueológico es amplia y se tipifica según el objeto de estudio. Así se reconocen el patrimonio arqueológico aborigen, colonial, industrial, subacuático, entre otros. Pero un elemento sobresale en su caracterización y alcance: el patrimonio arqueológico es un recurso no renovable. El planteamiento anterior queda demostrado por las propias técnicas de intervención de un sitio, al mismo tiempo que favorecen el conocimiento de la sociedad, hecho o grupo humano analizado, es un procedimiento o forma de destrucción del bien: «[...] las intervenciones aplicadas son definitivas e irreversibles» (Torres Etayo *et al.*, 2000: 1).

Es sumamente importante la ética profesional de los arqueólogos al llevar a cabo un buen registro de la información total del lugar investigado así como tener la preocupación constante por la conservación del material arqueológico y la protección de este espacio, antes, durante y después de la excavación. En el caso de la protección del patrimonio arqueológico aborigen en nuestro país «[...] reviste una importancia crucial para la comprensión de la raíz aborigen de la cultura nacional y por ende, de una parte de nuestra propia forma de existir» (*ibidem*).

El patrimonio arqueológico posee valor en el sentido más amplio del término. En cada vestigio material, ya sean los utensilios, estructuras de vivienda y trabajo, cementerios, se pueden reconocer los aspectos económicos y características constructivas, estilísticas y de diseño de cada grupo humano como evidencia del patrimonio tangible. Sin embargo, constituyen a su vez, las únicas huellas, testigos capaces de favorecer un acercamiento a su mundo social de costumbres, creencias y modos de actuar, lo cual se distingue como patrimonio intangible. Claro está, lo último es lo más difícil de determinar en sociedades ya inexistentes, particularmente si el objeto de estudio son comunidades tempranas, sin escritura.

Pero la investigación de aquellas, a través de la ciencia arqueológica, devela la historia de nuestro pasado, el devenir primigenio de las sociedades actuales, la historia y evolución del hombre como ser humano, aunque aquella no sea la única acción a desarrollar. Le acompañan la protección y conservación del bien patrimonial, factores que condicionan la actividad arqueológica pues no es ético que, en aras de la ciencia, se destruyan los vestigios del pasado.

Por otra parte, la intervención arqueológica es una actividad que demanda un alto presupuesto en la labor de campo, en la del gabinete y en el laboratorio, y no siempre puede ser llevada a cabo con todas las posibilidades que la investigación exige. Por lo tanto, mantener a salvo el sitio arqueológico, preocuparse por su conservación, es una forma de no perder la historia, y una opción para conseguirlo es valorizando el yacimiento arqueológico, al mismo tiempo que divulgamos su conocimiento e importancia, a través de su gestión y manejo como recurso sustentable económicamente.

El desarrollo sustentable aparece como una alternativa desde hace varias décadas y al igual que otros modelos [...] surge a partir de las enormes crisis ambientales causadas por una racionalidad meramente económica y la progresiva pérdida de confianza en la viabilidad del modelo de crecimiento económico y modernización como única estrategia. La evolución de estos paradigmas refleja los cambios en la percepción ambiental como única preocupación inicial acerca de las externalidades del crecimiento económico, hasta el interés por cuestiones de diversidad e integridad cultural y natural, sustentabilidad y derechos intergeneracionales [...] el desarrollo sustentable debe satisfacer las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sustentable también demanda estrategias diversificadas que permiten mejorar la realidad social, política económica y ambiental de cada lugar» (Fernández, Guzmán, 2006: 58-59).

Desde la anterior perspectiva es posible revitalizar el patrimonio arqueológico a partir de un turismo directo o indirecto, turismo cultural, que garantice su conservación e investigación, así como la mejoría de las condiciones de vida social, económica y educativa de la comunidad o localidad inserta en el espacio de este bien. Los ejemplos sobran en el mundo sobre el manejo de los sitios arqueológicos en museos de sitios, parques o zonas arqueológicas principalmente.

Regenerar la calidad de vida de los habitantes o comunidades cercanas al sitio patrimonial, al crear fuentes de empleo, lograr que aquellos sean partícipes del proceso económico, los convierte en guardianes y custodios del área cultural. Hacia esta dirección debieran dirigirse las políticas culturales y turísticas del país, entonces el anterior binomio en el contexto arqueológico conllevaría al desarrollo económico sustentable de las comunidades, lo que actualmente se define como desarrollo local endógeno.

Ante tal situación, se impone el discernimiento exhaustivo de la ubicación, caracterización y potencialidades del recurso arqueológico, así como la historia de la producción de información asociada al mismo. Un mejor conocimiento facilita, sin dudas, un superior manejo, protección y divulgación del legado cultural relacionado con las comunidades prehispánicas de Cuba.

## Bibliografía

CONSEJO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (2002): *Protección del patrimonio Cultural*. Compilación de textos legislativos. Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, La Habana.

CONSTITUCIONES DE CUBA, 1869-1940 (1978): La Habana, Editora Política.

FERNÁNDEZ, G. y GUZMÁN RAMOS, A. (2006): «El patrimonio histórico-cultural revalorizado en el marco de un desarrollo sustentable del turismo». En P. TORRES MORÉ, *Gestión turística del patrimonio cultural*: 53-64. Editorial Félix Varela, La Habana.

FUNES MONZOTE, R. (2005): *Despertar del asociacionismo científico en Cuba (1876-1920)*. Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana «Juan Marinello», La Habana.

HERNÁNDEZ GODOY, S. T. (2010): *Los estudios arqueológicos en Cuba y la historiografía aborigen (1847/1922)*. Instituto de investigaciones culturales Juan Marinello. La Habana.

LÓPEZ AGUILAR, F. (1990): *Elementos para una construcción teórica en arqueología*. Colección científica. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México D. F.

PRUNA, P. (1998): *Momentos y figuras de la ciencia en Cuba*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana.

RAMOS RUIZ, D. (2006): *Roa Director de Cultura. Una política: Una Revista*. Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana «Juan Marinello», La Habana. 2006.

RENFREW, C. y BAHN, P. (1993): *Arqueología, teoría, métodos y práctica*. Akal, Madrid.

TORRES ETAYO, D.; DACAL MOURE, R. y CAPABLANCA, M. (2000): *Evaluación del patrimonio arqueológico aborigen del municipio Maisí, Guantánamo*. Trabajo mecanografiado. Inédito.

## Fuentes periódicas

*Revista de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología* (1937/1962).

## Fuentes documentales

Archivo Nacional de Cuba (fondo Donativo y Remisiones).